



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2012

Objeto: recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería incluyendo personal, elementos de aseo, maquinaria, equipos, accesorios e insumos necesarios para la realización de estas labores en todas las sedes de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, localizadas en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

ADENDO No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta :

Que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

Que una vez analizadas las anteriores por el Comité de Evaluación se determino, que era necesario realizar algunas modificaciones a los términos de referencia;

Mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 002-2012, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.4.6.1. el cual quedara de la siguiente manera:

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del contrato el cual debe contar con los siguientes requisitos mínimos los cuales deberán ser soportados con la documentación necesaria dentro de la presentación de la oferta:

- Preferiblemente con título universitario en grado profesional o tecnólogo en Ciencias Económicas, administración de Empresas, Ingeniería industrial o carreras afines.
- No contar con antecedentes penales y disciplinarios.
- Acreditar mínimo CINCO (5) años de experiencia en el desempeño de cargos similares como coordinador de personal en empresas de aseo.
- Tarjeta profesional vigente para los coordinadores con título universitario profesional.
- Dentro de su perfil la empresa deberá buscar que la persona que desarrolle este cargo tenga calidades de liderazgo, actitud para trabajar bajo presión, al igual que sea una persona proactiva y responsable.

2. Modificar el numeral 3.5 Indicadores Financieros Mínimos Requeridos para participar en el proceso, el cual quedara de la siguiente manera:

3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

INDICADOR	RESULTADO
Nivel de Endeudamiento <= 50%	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo >= 50% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente > 2 veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio >= 60% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

3. Modificar el Numeral 5.6. Evaluación y Asignación de puntaje de la propuesta el cual quedara de la siguiente manera:

5.6. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA

La Universidad realizará un análisis comparativo de las OFERTAS ADMITIDAS, es decir, las que hayan obtenidos en los aspectos jurídico, financiero y técnico la calificación de admisibles y seleccionará aquélla que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se hará sobre un total de máximo mil (1.000) puntos, con base en los siguientes factores:

Criterio		Puntaje Máximo
Económicos	Oferta económica total	400
Técnicos	Experiencia del coordinador del contrato	300
	Plan de Gestión Ambiental	300
Total		1000

EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 puntos)

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El método utilizado para la calificación económica será el de menor precio, que será valorado de la siguiente forma, pudiéndose obtener un máximo de 400 puntos.

Menor Precio

$$P = (VMO / VOE) * 400 \text{ puntos}$$

Donde:

P= Puntaje obtenido

VOE= Valor de la oferta del proponente evaluado

VMO= Menor valor de la oferta ofrecida entre los proponentes habilitados.

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

Aclaraciones necesarias para la presentación de la Oferta Económica

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para diligenciar el Anexo No 3 – Oferta Económica:

- Fijar un valor unitario para los servicios diurnos.
- Para los servicios nocturnos aplicar un 35% adicional a los servicios diurnos, según lo reglamentado como recargo nocturno.
- Estimar el valor de todos los insumos, maquinaria y servicios solicitados para desarrollar el contrato, definiendo un equivalente por servicio.
- Definir los porcentajes del AIU, estableciendo claramente el porcentaje por administración, imprevistos y utilidad.
- Aplicar el porcentaje correspondiente del IVA de acuerdo con la normatividad vigente en el momento de la adjudicación del contrato, al subtotal, conformado por los servicios, equipos y dotación y AIU, según lo definido por ley.

La Universidad efectuará como verificaciones aritméticas las originadas por todas las operaciones a que haya lugar en el formulario, en particular: multiplicación entre columnas, sumatorias parciales, totalización de sumatorias, liquidación del valor del IVA, suma del costo total de la oferta y el ajuste al peso.

El AIU (administración, imprevistos y utilidad) deberá ser expresado en porcentaje, la Universidad, aplicara dicho porcentaje al valor de costos directos para su verificación.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá redondear las cifras a la unidad y abstenerse de plasmar decimales en las cifras.

Nota: Independiente de las revisiones y verificaciones que realice la Universidad, el valor de la Oferta Económica, corresponderá al valor registrado por el proponente en el documento físico y a partir de este se hará la valoración para asignar el puntaje.

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que haya cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

EVALUACIÓN TÉCNICA (600 puntos) EN TOTAL

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrá en cuenta la calidad del personal que preste los servicios dentro del contrato, especialmente los de coordinación, esto con el fin de que la calidad del servicio se vea incrementada por la experiencia de este personal, que impulse a los operarios regulares a prestar el servicio más eficientemente y siguiendo los protocolos de aseo y cafetería definidos por la empresa.

COORDINADOR DEL CONTRATO (300 puntos)

La Universidad evaluará este aspecto a partir de la experiencia del Coordinador propuesto, de acuerdo al perfil se podrá obtener un máximo de 300 puntos.

Adicional a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.3.1, se otorgará puntaje por los años de experiencia específica que posea la persona propuesta por la empresa como coordinador, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL COORDINADOR PROPUESTO	PUNTAJE
Mayor a 5 años	300
Entre 4 y menor 5 años de experiencia	200
Entre 3 y menor a 4 años de experiencia	100

Para acreditar la experiencia del Coordinador, se deberá anexar a la hoja de vida del mismo, título universitario, acta de grado, tarjeta profesional en el caso de los profesionales y de copia de las certificaciones laborales y de los contratos laborales que respalden las certificaciones.

Se tendrán en cuenta únicamente certificaciones que vengan respaldadas con copia del contrato laboral y donde se pueda constatar que el cargo desempeñado fue Coordinador de Contrato de de Aseo, con mínimo 50 operarios bajo su cargo por contrato y donde el desempeño del mismo sea satisfactorio.

La Universidad, podrá si lo considera necesario verificar la información anexada. Para realizar la evaluación del puntaje el Coordinador inicialmente deberá satisfacer los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

La no presentación de la documentación para soportar la experiencia del Coordinador y los requisitos mínimos en el momento de radicar la oferta, generara rechazo de la misma y en ningún caso será subsanable.

Plan de Gestión Ambiental (300 Puntos)

Con el fin de evaluar este aspecto la Universidad tendrá en cuenta la presentación de los documentos que soporten el plan de gestión ambiental del proponente donde se indique expresamente los ítems propuestos por las empresas oferentes y, se podrán asignar hasta máximo de 300 puntos por este aspecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	PUNTAJE
PROGRAMA MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MIRS)	75
PLAN DE ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL	75
MATRIZ AMBIENTAL - IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS	75
CRONOGRAMA DE CAPACITACION AL PERSONAL EN MANEJO AMBIENTAL	75

La no presentación de la documentación para soportar el plan de manejo ambiental y los requisitos mínimos en el momento de radicar la oferta, generara rechazo de la misma y en ningún caso será subsanable.

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los seis (06) días del mes de Julio de dos mil doce (2012).

COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIVERSIDAD

Proyecto: GASQ